



ACUERDO

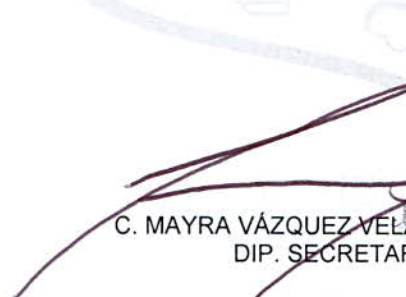
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 1, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se informa a la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, no se adhiere al exhorto hecho, por las consideraciones expuestas con antelación.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjuntando copia certificada del dictamen correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


C. MARIA FELIX PLUMA FLORES
DIP. PRESIDENTA


C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIP. SECRETARIA


C. MAYRA YAMILI FLORES LOZANO
DIP. SECRETARIA